



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1 2 8 9 /
EN CONCÓN, 11 JUN 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Guía Regularización del Activo Fijo para Sector Municipal emitida por la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *“Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública”*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- f) Solicitud de Pedido N° 146, de fecha 04 de junio del 2018, requerida por la dirección del Departamento de Salud Municipal, DESAM, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 104, de fecha 06 de junio 2018, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- h) Bases de Licitación y Formularios Anexos para realizar la contratación de los servicios especializados.
- i) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N°146, de fecha 04 de junio del 2018, requerida por Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal, DESAM, se requiere contratar los servicios de profesional Psicología, Profesional de Enfermería, profesional Matrón/a, Profesional Asistente Social y Profesional Terapeuta Ocupacional para ejecutar el Programa “Chile Crece 2018” del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- ✓ Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Programa anteriormente mencionado, a la brevedad, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.
- ✓ Que la Ley 19.886, en su Artículo 9, inciso primero, posibilita la celebración de Contratos de Suministros o servicios a través de una Licitación Pública.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Licitación Pública denominada **“Contratación Profesionales Programa Chile Crece 2018”**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 146, adjunta.
2. **APRUÉBENSE**, las Bases Técnico-Administrativas y los Formularios Anexos que son parte integral de la adquisición **“Contratación Profesionales Programa Chile Crece 2018”** para el Centro de Salud Familiar, CESFAM.

3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Katherine Fernández C., RUT: [REDACTED] encargada Programa "Chile Crece" del Centro de Salud Familiar, CESFAM o quienes los subroguen, para la propuesta pública "Contratación Profesionales Programa Chile Crece 2018", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		↓

